

14047

12 MAY 2009

ESCANEAR

Superintendencia de Compañías

-5 MAYO 2009

CAU

Superintendencia de Compañías  
06 MAYO 2009  
Jaime Ibarra  
Registro de Sociedades

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

Por medio de la presente pongo en su conocimiento las cesiones de participaciones sociales que se realizaron en la Compañía CIBATUS CIA. LTDA.

Valor \$10 = 0% / a

Tanto los cesionarios, así como los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, las presentes cesiones constan registrada en el libro de participaciones y socios de la compañía y se encuentran debidamente inscritas en el Registro Mercantil, para lo cual adjunto copia de la escritura de cesión de participaciones.

TRANSFERENCIAS				
Cedente	No. de Participaciones	Numeración	Valor Total	Cesionario
Sr. Rodrigo Izurieta Andrade CI: 170407530-6	70	-----	US \$ 700,00	Sr. Andrés Navarro Bodendorst CI: 170667213-4
Sr. Rodrigo Izurieta Andrade CI: 170407530-6	1	-----	US \$ 10,00	Sr. Carlos Fernando Navarro Flores CI: 170173474-9
Cónyuges Leopoldo Brauer Pinto CI: 170524412-5 y Cristina Moscoso Salazar CI: 170766533-5	57	-----	US \$ 570,00	Sr. Andrés Navarro Bodendorst CI: 170667213-4

Así doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías

Atentamente,

*Justicia Ponce*

Gerente General

*Maria Verónica Ponce Calderón*

*D.L*

*OK / FN*

CESION DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADA -  
2009/0



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a



1 **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

2

3 **E X T R A C T O**

4

5 **FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE MARZO DEL 2009**

6

7 **CONTRATO: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**  
8 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CIBATUS CIA. LTDA.**

9

10

11 **QUE OTORGAN: EL SR. RODRIGO IZURIETA ANDRADE Y LOS**  
12 **CÓNYUGES SR. LEOPOLDO MIGUEL BRAUER Y SRA.**  
13 **CRISTINA MOSCOSO SALAZAR**

14

15 **A FAVOR: DEL SR. ANDRÉS FERNANDO NAVARRO**  
16 **BODENHORST Y A FAVOR DEL SR. CARLOS FERNANDO**  
17 **NAVARRO FLORES**

18

19

20 **OBJETO: El Sr. Rodrigo Izurieta Andrade, 70 particip. a favor**  
21 **del Sr. Andrés Fernando Navarro Bodenhorst y 1 particip. a**  
22 **favor del Sr. Carlos Fernando Navarro Flores; los cónyuges**  
23 **Leopoldo Miguel Brauer Pinto y Cristina Moscoso Salazar, 57**  
24 **particip. a favor del señor Andrés Fernando Navarro**  
25 **Bodenhorst**

26

27 **CUANTIA: USD 1.280,00**

28 **n.o.**



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a



1 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**  
2 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CIBATUS CIA. LTDA.**

3  
4 **QUE OTORGAN EL SR.**

5 **RODRIGO IZURIETA ANDRADE Y**

6 **LOS CÓNYUGES SR. LEOPOLDO MIGUEL BRAUER**

7 **Y SRA. CRISTINA MOSCOSO SALAZAR**

8 **A FAVOR DEL SR.**

9 **ANDRÉS FERNANDO NAVARRO BODENHORST Y**

10 **A FAVOR DEL SR. CARLOS FERNANDO NAVARRO FLORES**

11  
12  
13  
14 **CUANTIA: USD 1.280,00**

15  
16  
17 **Dí 3 copias**

18  
19 **n.o.**

20  
21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
22 Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy  
23 **VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí,  
24 doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del  
25 cantón Quito, comparecen a la celebración de la  
26 presente escritura, por una parte, el señor Rodrigo  
27 Arturo Izurieta Andrade, por sus propios derechos; por  
28 otra parte, el señor Pedro Leopoldo Brauer Cornejo, en

1 su calidad de mandatario de los cónyuges Leopoldo  
2 Miguel Brauer Pinto y señora Cristina Moscoso Salazar,  
3 conforme al poder general que se agrega a la presente  
4 escritura como documento habilitante; y por otra, parte  
5 los señores: Andrés Fernando Navarro Bodenhorst y  
6 Carlos Fernando Navarro Flores, también por sus propios  
7 derechos.- Los comparecientes declaran ser de  
8 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado  
9 civil de estado civil casados y el primero tiene disuelta la  
10 sociedad conyugal, domiciliados en ésta ciudad,  
11 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes  
12 de conocerles doy fe por haberme exhibido sus cédulas  
13 de ciudadanía, cuyas copias certificadas por mí, se  
14 agregan a esta escritura como habilitante y me solicitan  
15 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente  
16 minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras  
17 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión y  
18 transferencia de participaciones sociales de la Compañía  
19 CIBATUS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes  
20 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen  
21 a la celebración de la presente escritura pública, por una  
22 parte, en calidad de cedentes los señores: Rodrigo Arturo  
23 Izurieta Andrade, por sus propietarios derechos;  
24 propietario de setenta y un participaciones de un valor  
25 nominal de diez dólares americanos cada una y el señor  
26 Pedro Leopoldo Brauer Cornejo, en su calidad de  
27 mandatario, conforme al poder general que se agrega a la  
28 presente escritura como documento habilitante, de los



ra. Ximena  
Moreno de  
Solines

OTARIA 2a



1 cónyuges Leopoldo Miguel Brauer Pinto y su cónyuge  
 2 Cristina Moscoso Salazar, quienes son propietarios de  
 3 cincuenta y siete participaciones sociales de un valor  
 4 nominal de diez dólares cada una; y por otra parte  
 5 comparecen en calidad de cesionarios los señores: Andrés  
 6 Fernando Navarro Bodendorst y Carlos Fernando Navarro  
 7 Flores, también por sus propios derechos.- Todos los  
 8 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
 9 mayores de edad, de estado civil casados y el primero  
 10 tiene disuelta la sociedad conyugal, domiciliados en la  
 11 ciudad de Quito y aptos para contratar.- **SEGUNDA:**  
 12 **ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública de  
 13 constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo  
 14 del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir el siete de  
 15 Abril del dos mil seis y debidamente inscrita en el  
 16 Registro Mercantil el treinta y uno de mayo del dos mil  
 17 seis, se constituyó la compañía CIBATUS Cía. Ltda.- B)  
 18 Mediante escritura pública de cesión de participaciones,  
 19 otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón  
 20 Quito, Doctor Fernando Polo Elmir el once de julio de dos  
 21 mil seis y debidamente inscrita en el Registro Mercantil  
 22 el dieciséis de agosto de dos mil seis, el Señor Rodrigo  
 23 Izurieta cedió cincuenta y siete participaciones sociales a  
 24 favor del Señor Leopoldo Brauer Pinto y el Señor Carlos  
 25 Fernando Navarro Flores cedió una participación a favor  
 26 del Sr. Andrés Navarro Bodendorst.- C) La Junta General  
 27 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día  
 28 trece de enero de dos mil nueve, por unanimidad, acordó

1 aprobar la transferencia y cesión, por parte del señor  
2 Rodrigo Izurieta Andrade de setenta participaciones  
3 sociales a favor del señor Andrés Fernando Navarro  
4 Bodendorst y de una participación social a favor del  
5 señor Carlos Fernando Navarro Flores, de igual manera  
6 se acordó, por unanimidad, aprobar la transferencia y  
7 cesión por parte de los cónyuges Leopoldo Miguel Brauer  
8 Pinto y Cristiana Moscoso Salazar, de cincuenta y siete  
9 participaciones sociales a favor del señor Andrés  
10 Fernando Navarro Bodendorst, según consta del Acta que  
11 como habilitante se adjunta.- **TERCERA: CESION Y**  
12 **TRANSFERENCIA.**- Con estos antecedentes, el señor  
13 Rodrigo Izurieta Andrade, transfiere definitiva e  
14 irrevocablemente setenta participaciones sociales a favor  
15 del señor Andrés Fernando Navarro Bodendorst y una  
16 participación a favor del señor Carlos Fernando Navarro  
17 Flores; así como los cónyuges Leopoldo Miguel Brauer  
18 Pinto y Cristina Moscoso Salazar, a través de su  
19 apoderado, transfieren definitiva e irrevocablemente  
20 cincuenta y siete participaciones sociales a favor del  
21 señor Andrés Fernando Navarro Bodendorst.- Los  
22 cesionarios aceptan expresamente las cesiones y  
23 transferencias hechas a su favor, pagando a los  
24 cedentes, el precio de las participaciones sociales, a su  
25 valor nominal, esto es, diez dólares americanos por cada  
26 participación, los cedentes declaran que los valores  
27 entregados a la firma de la presente escritura, son los  
28 pactados por lo que no tienen nada que reclamar en el

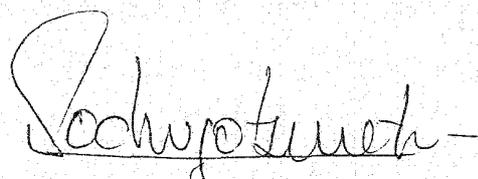


ra. Ximena  
Moreno de  
Solines

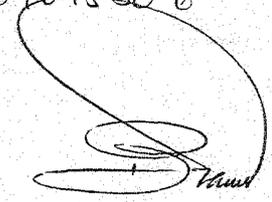
OTARIA 2a

1 futuro por este concepto.- Se hace constar que las  
 2 cesiones se las realiza con todos los derechos y  
 3 beneficios que las participaciones tengan a la presente  
 4 fecha, ya que los cedentes no se reservan nada para si y  
 5 por ningún concepto.- **CUARTA: DISTRIBUCION DEL**  
 6 **CAPITAL.**- En razón de las transferencias realizadas, el  
 7 capital social de la compañía queda conformado de la  
 8 manera en que consta en el acta de junta que se agrega  
 9 como habilitante al presente documento.- **QUINTA:**  
 10 **CERTIFICADOS, INSCRIPCION Y RAZONES.**- En el libro  
 11 de Participaciones y Socios se hará constar la inscripción  
 12 de la presente cesión.- Por parte de la Administración de  
 13 la Compañía se extenderá a los Cesionarios un nuevo  
 14 certificado de aportaciones en donde consten la totalidad  
 15 de las participaciones cedidas. De la escritura se  
 16 sentará razón al margen de la inscripción de la Compañía  
 17 en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz  
 18 de la escritura de Constitución de la Compañía, en la  
 19 notaria que corresponda.- **SEXTA: GASTOS.**- Los gastos  
 20 que demande la presente escritura hasta su inscripción  
 21 en el Registro Mercantil, serán de cuenta del cesionario.-  
 22 Usted señora Notaria se servirá añadir las demás  
 23 cláusulas de estilo.- firmado) Abogado Santiago Solines  
 24 Moreno, con matrícula Número diez mil trescientos  
 25 treinta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.-  
 26 **HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que  
 27 queda elevada a escritura pública con todo el valor  
 28 legal, leída que fue a los comparecientes por mí la

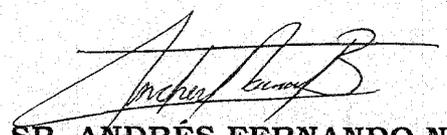
1 Notaria; se afirman y se ratifican en todo su  
2 contenido y para constancia de ello firman conmigo,  
3 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-  
4

5  
6   
7

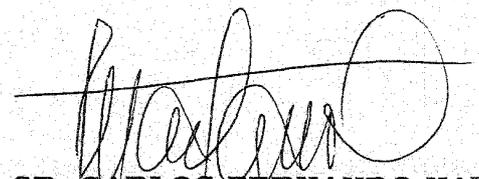
8 **f) SR. RODRIGO ARTURO IZURIETA ANDRADE**  
9 C.C. 170407530-6 C.V. 132-0019

10  
11   
12

13 **f) SR. PEDRO LEOPOLDO BRAUER CORNEJO**  
14 C.C. 1701611915-5 C.V. 016-0003

15  
16   
17

18 **f) SR. ANDRÉS FERNANDO NAVARRO BODENHORST**  
19 C.C. 170667213-4 C.V. 027-0226

20  
21   
22

23 **f) SR. CARLOS FERNANDO NAVARRO FLORES**  
24 C.C. 170173474-9 C.V. 108-0107

25 firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón  
26 Quito.- A CONTINUACIÓN SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:  
27  
28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

575



PODER GENERAL QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES LEOPOLDO MIGUEL BRAUER PINTO Y CRISTINA MOSCOSO SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO LEOPOLDO BRAUER .- CUANTÍA INDETERMINADA

*Di 2 copias; 3, 4, 5, 6, 7, 8;*  
\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho (18) de agosto del años dos mil, ante mí Doctor RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno de este cantón, Encargado de la Notaría Vigésima por licencia concedida al Notario Titular Doctor GUILLERMO BUENDÍA ENDARA, según consta del oficio de encargo que se halla agregado al protocolo, comparecen: los cónyuges LEOPOLDO MIGUEL BRAUER PINTO y CRISTINA MOSCOSO SALAZAR, cada uno por sus propios y personales derechos .- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento .- Bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de PODER GENERAL que libre y voluntariamente a otorgarla proceden de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.



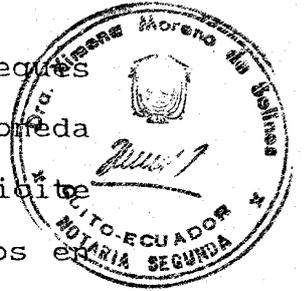
1 poder general, que nosotros cónyuges Leopoldo  
2 Miguel Brauer Pinto y Cristina Moscoso Salazar,  
3 tenemos a bien otorgar en favor del señor Pedro  
4 Leopoldo Brauer Cornejo, ecuatoriano, portador de  
5 la cédula de ciudadanía número ciento setenta  
6 ciento sesenta y uno quinientos noventa y cinco  
7 (guión) cinco, para que a nuestro nombre y en  
8 nuestra representación ejerza las siguientes  
9 facultades: PRIMERA .- Para que nos represente en  
10 todos los asuntos en los que tengamos interés,  
11 sean de cualquier naturaleza que fueren .- SEGUN-  
12 DA .- Para que administre nuestros bienes presen-  
13 tes y futuros, sean muebles o inmuebles .- TERCE-  
14 RA .- Otorgamos a nuestro Mandatario no solamente  
15 facultades de administración sino de disposición  
16 de nuestros bienes .- Al efecto podrá darlos en  
17 promesa de venta, en venta, hipotecarlos o gra-  
18 varlos de cualquier manera; suscribir los docu-  
19 mentos privados o escrituras públicas que fueren  
20 pertinentes y de ser el caso, autorizar su ins-  
21 cripción en el competente Registro .- C U A R -  
22 T A .- Para que abra y maneje cuentas corrientes  
23 y libretas de ahorro y realice inversiones en  
24 cualquier banco del país o del exterior, sea en  
25 moneda nacional o extranjera .- Al efecto podrá  
26 hacer depósitos y retiros de dinero; retirar  
27 total o parcialmente o renovar las inversiones;  
28 cobrar los intereses de los capitales que nos

1 correspondan .- Q U I N T A .- Para que cobre cheques  
2 que fueren girados a nuestro nombre, ya sea en moneda  
3 nacional o extranjera .- S E X T A .- Para que solicite  
4 y obtenga préstamos hipotecarios o quirografarios en  
5 cualquier institución bancaria, mutualista o de  
6 crédito, ya sean públicas o privadas .- Al efecto podrá  
7 suscribir todos los documentos privados, públicos o  
8 bancarios que requieran de nuestra firma, por cualquier  
9 causa, razón o motivo de tal manera que el Mandatario  
10 actúe a nuestro nombre como si nosotros mismo lo  
11 estuviéramos haciendo personalmente y nadie pueda  
12 alegar insuficiencia o falta de poder .- S É P T I M A  
13 .- Otorgamos a nuestro Mandatario las más amplias  
14 facultades a fin de que ejerza todo aquello que fuere  
15 antecedente, nexa o consecuencia del objeto de este  
16 mandato .- Usted señor Notario se servirá anteponer y  
17 agregar las demás cláusulas de estilo y llenar las  
18 solemnidades exigidas por la Ley para la validez de  
19 este instrumento " .- H A S T A A Q U Í L A M I N U -  
20 T A, que se halla suscrita por el Doctor Roberto Yépez  
21 Najas, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con  
22 registro profesional número mil seiscientos ochenta y  
23 uno, que queda elevada a escritura pública .- Para su  
24 otorgamiento se observaron los preceptos de Ley y leída  
25 que les fue a los comparecientes en su integridad por  
26 mí el Notario, la aprueban en todas sus partes y firman  
27 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .-

28

COM . . . .

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.



1 . . . PARECIENTES:

2

3

4

*Leopoldo Miguel Brauer Pinto*

5 Sr. Leopoldo Miguel Brauer Pinto

6 Cd. Cd. 170524412-5

7

8

9

*Cristina Moscoso Salazar*

10 Sra. Cristina Moscoso Salazar

11 Cd. Cd. 170766533-5

12

13

14

15

16

17

*El No. 1*

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*El No. 2*

*El No. 3*

1  
1.  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
0  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170524412-5

**BRAUER PINTO LEOPOLDO MIGUEL**

13 NOVIEMBRE 1.973

PICHINCHA/QUITO/SANTA BRISCA

REG. CIVIL 10 0 360 09559

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: GONZALEZ SUAREZ 73



*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170766533-5

**MOSCOSO SALAZAR CRISTINA**

06 SEPTIEMBRE 1.973

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 10 0 319 07846

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: GONZALEZ SUAREZ 73



*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y3444Y4444

CASADO CRISTINA MOSCOSO SALAZAR

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PEDRO LEOPOLDO BRAUER

ROCIO DEL CARMEN PINTO

QUITO 27/02/98

02/02/2010

1027065



ECUATORIANA\*\*\*\*\* F1111A1111

CASADO LEOPOLDO MIGUEL BRAUER PINTO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

DIEGO MOSCOSO

JOHANA SALAZAR

QUITO 27/02/98

02/02/2010

1027065




NOTARIA VIGESIMA CANTON QUITO

De Acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, que consta de... una... reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito Quito, a 18 AGO. 2000

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 Notario Vigésimo Noveno  
 Encargado de la Notaria Vigésima

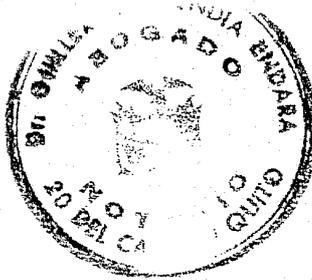
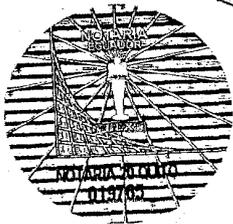
SE OTOR...

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

gó ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Encargado de la Notaría Vigésima por licencia concedida al suscrito Notario Titular a petición de la Doctora Genoveva Polanco Lanas, portadora de la cédula de ciudadanía número 170971761-3, confiero en cuatro (4) fojas útiles, esta **NOVENA** COPIA CERTIFICADA del PODER GENERAL otorgado por los cónyuges LEOPOLDO MIGUEL BRAUER PINTO Y CRISTINA MOSCOSA SALAZAR a favor del señor PEDRO LEOPOLDO BRAUER, sellada y firmada en Quito a diecinueve de junio del año dos mil ocho.



*[Handwritten signature]*  
 DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA  
 NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO



Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que en original se encuentra agregado a una escritura de fecha anterior y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte de Marzo del año dos mil nueve.-

*[Handwritten signature]*  
 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
 NOTARIA SEGUNDA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA CIBATUS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las 18h00 horas, hoy, 13 de enero de 2009, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CIBATUS CIA. LTDA. en las oficinas de la empresa que se encuentra situadas en la calle Suecia E8-13 y Av. de los Shyris. Se encuentran presentes el Sr. Andrés Fernando Navarro Bodenhorst, el Sr. Rodrigo Izurieta Andrade y el Sr. Leopoldo Miguel Brauer Pinto, todos ellos comparecen por sus propios y personales derechos, por lo que se encuentra debidamente representado el 100% del capital social pagado de la compañía.

Los socios, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden renunciar a convocatoria previa y constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el único punto del orden del día:

**1.- Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales.**

Actúan como Presidente de la Junta el Sr. Andrés Fernando Navarro Bodenhorst, y como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el Sr. Rodrigo Izurieta Andrade.

El Presidente declara instalada la Junta y de inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día:

**1.- Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales.**

En conformidad a los Estatutos y la Ley de Compañías, el Sr. Rodrigo Izurieta Andrade solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorización para ceder, setenta participaciones sociales a favor del señor Andrés Fernando Navarro Bodenhorst y de una participación social a favor del señor Carlos Fernando Navarro Flores.

De igual manera el Sr. Leopoldo Miguel Brauer Pinto solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorización para ceder cincuenta y siete participaciones sociales a favor del señor Andrés Fernando Navarro Bodenhorst.

La Junta acepta unánimemente estas solicitudes, efectivizándose la transferencia de las participaciones a favor de los señores Carlos Fernando Navarro Flores y Andrés Fernando Navarro Bodenhorst, y dispone se elabore el cuadro definitivo con la división de las participaciones y el respectivo porcentaje de cada socio.

Nombre de los socios	Capital Suscrito y Pagado	No. de Participaciones	Porcentaje
Sr. Andrés Fernando Navarro Bodenhorst	US \$ 1980,00	198	99.50 %
Sr. Carlos Fernando Navarro Flores	US \$ 10,00	1	0.50 %
Total	US \$ 1990.00	199	100 %

OK  
  
  




Al no existir otro punto que tratar, el Presidente de la Junta dispone un momento de receso para la elaboración del acta; la misma que una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión y se procede a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones.

Para constancia firman todos los asistentes.

Se levanta la sesión a las 19h00

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andrés Fernando Navarro Bodenhorst".

Sr. Andrés Fernando Navarro Bodenhorst  
Presidente de la Junta  
Socio

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodrigo Izurieta Andrade".

Sr. Rodrigo Izurieta Andrade  
Secretario Ad-hoc de la Junta  
Socio

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leopoldo Miguel Brauer Pinto".

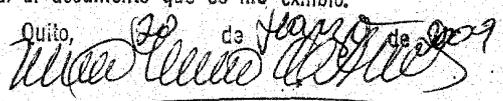
Leopoldo Miguel Brauer Pinto  
Socio

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V3242  
 CASADO MARIA VERONICA PONCE CALDERON  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 JOSE PATRICIO IZURIETA  
 ATTITA DE LOURDES ANDRADE  
 QUITO 14/06/2004  
 14/06/2016  
 REN 1053755  
 Pch  


CIUDADANIA 170407530-6  
 IZURIETA ANDRADE RODRIGO ARTURO  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 28 ENERO 1973  
 003- 0300 02207 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1973  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 emitido el 28 de Septiembre del 2008  
 170407530-6 132-0019  
 IZURIETA ANDRADE RODRIGO ARTURO  
 PICHINCHA QUITO  
 Sanción Multas: 4 Costo Rep: 8 Tel USD: 12  
 JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA QUITO  
 959383 30/12/2008 12:13:07  
 0959383

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Ng 2386 publicado en el Registro Oficial Ng 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 20 de Mayo de 2009  
  
 Dra: Ximena Moreno de Solines  
 NOTARIA SEGUNDA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

VEDADA DE CIUDADANIA - No. 170457213-A  
 NAVARRO BODENHORST ANDRES FERNANDO

V. RAYO 1.972

PICHINCHA/QUITO/SANTA PIESA

14 325 0784

PICHINCHA/QUITO

CORREO ELECTRONICO: GURINELLI@SUNET 72




EQUATORIANA\*\*\*\*\* 943411224

CARRERA: ARA UNICA JIJON PINTO

SECUNDARIA: EMPLEADO PRIVADO

CARTEA FERNANDO NAVARRO

CARRERA UNICA BODENHORST

QUITO 07/21/97

17710/2367

11063



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENCUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006 P.016 Andino

027-0226 1705672134

NUMERO CEDULA

NAVARRO BODENHORST ANDRES FERNANDO

PICHINCHA QUITO

CHALQUIPICO CANTON

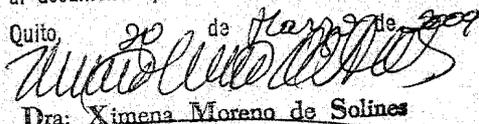
PARROQUIA



PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 20 de Mayo de 2007



Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SECRETARÍA DE REGISTRO Y NOTARÍA  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170173474-9  
 NAVARRO FLORES CARLOS FERNANDO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 28 SEPTIEMBRE 1935  
 002-1 0531 03390 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1935



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3443/2442  
 CASADO MONICA BODENHORS  
 SUPERIOR ARQUITECTO  
 JUAN NAVARRO  
 MARIA FLORES  
 RUMINAHUI 13/01/2006  
 13/01/2018  
 FECHA DE CIUDADANÍA  
 FORMULA No. REN 1700537  
 Pch

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

108-0107 NÚMERO  
 NAVARRO FLORES CARLOS FERNANDO

1701734749 CÉDULA  
 NAVARRO FLORES CARLOS FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA  
 BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN

*[Handwritten signature]*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, *[Handwritten date]*  
*[Handwritten signature]*  
 Dra. Ximena Moreno de Solines  
 NOTARIA SEGUNDA



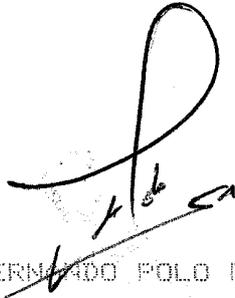
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de Abril del año dos mil nueve.

*[Handwritten signature]*  
 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
 NOTARIA SEGUNDA



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía CIBATUS CIA. LTDA., de fecha siete de abril del dos mil seis, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, de fecha veinte de marzo del dos mil nueve. En Quito, a ocho de abril del dos mil nueve.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTO QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1311 de REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de mayo del dos mil seis, a fs. 1120 vta, tomo 137 correspondiente a la compañía "CIBATUS CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, trece de abril de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng